

2015. Como resultado, se encontraron aspectos que ameritan revisión por parte de la actual administración con el fin de fortalecer la planificación de la gestión integral de residuos sólidos. En consecuencia, procedemos a realizar las siguientes recomendaciones, con base en las tablas contenidas en la Resolución 0754 de 2014:

1. Línea base:

- Es necesario consolidar los parámetros de la línea base en una tabla, para tener la información de manera resumida y permitir de una forma ágil la supervisión de los entes de control. Igualmente se observa que hay información con la que no se cuenta, se recomienda hacer las gestiones necesarias para obtenerla y propender para que los programas y proyectos también se encaminen a solucionar estos aspectos.
- Respecto a las proyecciones incluir las perspectivas de crecimiento de las actividades económicas del municipio (turismo, industria, comercio, agricultura, construcción, infraestructura pública, etc.).

2. Tabla de Objetivos y Metas:

Desarrollar la tabla objetivos y metas de acuerdo a la tabla número 2 de la metodología, la cual es importante porque refleja la priorización de los objetivos trazados para los parámetros de la línea base.

3. Programas y Proyectos:

- El municipio no reporta información sobre playas ribereñas ubicadas en suelo urbano que serán objeto de limpieza en el marco del servicio público de aseo y por ende no se incluye este programa dentro del PGIRS. No obstante, se recomienda revisar este aspecto toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.4.62 del Decreto 1077 de 2015 se deberá incluir las áreas urbanas ribereñas que en el marco del servicio público de aseo deberán ser objeto de limpieza.

Dicha información, según lo establecido en la Circular conjunta del MVCT y la Procuraduría General de la Nación No. 020 del 2 diciembre de 2015, es fundamental para viabilizar la financiación de esta actividad con recursos de las tarifas del servicio público de aseo de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Resolución CRA 720 de 2015.

- Incluir la descripción de los medios de verificación de los proyectos y la de riesgos del proyecto, se recomienda adoptar las tablas 8 y 9 de la metodología.
- Respecto al contenido mínimo de los programas establecidos en la Resolución se recomienda tener el programa de inclusión a los recicladores, que tiene por objeto incorporar y fortalecer de manera permanente y progresiva las acciones afirmativas a favor de la población recicladora existente en el municipio de acuerdo con el censo de recicladores, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.87 del Decreto 1077 de 2015, para la formalización como prestadores del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento.
- Se recomienda revisar el programa de gestión de riesgo siguiendo lo señalado en el numeral 4.4.1.3 de la metodología, contemplando lo relacionado con su contenido mínimo, es decir, el conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre en todos los aspectos de la gestión integral de los residuos sólidos.

5. Plan Financiero:

Discriminar los costos y las fuentes de financiación para cada uno de los años de implementación del PGIRS. Se recomienda adoptar la tabla 11. Modelo de Plan Financiero – PGIRS.

6. Implementación evaluación y seguimiento:

Se recomienda la adopción de la tabla 12 “Modelo de seguimiento del PGIRS”, que se hace con el fin de identificar los avances y las dificultades en la implementación del PGIRS y definir las acciones correctivas a que haya lugar.

Finalmente, se debe resaltar que el trabajo que adelanta el Ministerio busca contribuir con el proceso de revisión y ajuste de los PGIRS que deben realizar las actuales administraciones municipales, y no constituye una orientación que comprometa su responsabilidad, ni pretende subrogar las competencias atribuidas mediante el artículo 12 del Decreto 2147 de 1999 a las oficinas de control interno, o quien haga sus veces, como áreas responsables de evaluar de manera integral este proceso de planeación.

Sin otro particular, quedamos a la espera del resultado de la revisión del Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Distrito, así como de sus respectivos anexos que podrán remitir al correo

institucional: pgirs@minvivienda.gov.co. y cuyo reporte será comunicado a la Procuraduría General de la Nación

Cordial saludo,



JAVIER ORLANDO MORENO MENDEZ
Director de Desarrollo Sectorial
Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico

Elaboró: Eliana González - Carolina Marín López - Contratista DDS ^{CM} *emj*
Revisó: Juan Pablo Yáñez - Asesor DDS *Y*



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	16 de mayo de 2016	Número de radicado:	22803
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JAVIER ORLANDO MORENO MENDEZ		
Descripción o asunto:	RECOMENDACIONES PARA REVISION DEL PGIRS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos fisicos:		Descripción de anexos fisicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	JOSE FERNANDO ROBLEDO TORO - Secretario (a) De Gobierno	Copia a:	ALEXANDER GALINDO LOPEZ - Director Operativo De Prevencion Y Atencion De Desastres

